



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción XX, inciso e, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO DR. CARLOS CANSECO”, EDICIÓN 2015**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

I. El 30 de abril del año 2008 se acordó, en sesión ordinaria, instituir la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, cuyo objetivo primordial sería dar un reconocimiento a los profesionales en medicina y/o instituciones cuya participación en la comunidad regiomontana fuera importante destacar.

Desde que se instituyó la Medalla en 2008, cada año se ha entregado por este Ayuntamiento a reconocidos médicos e instituciones dedicadas al desarrollo de la medicina, siendo la edición 2015 la octava entrega que se realizará.

II. El Dr. Carlos Canseco González fue un destacado médico mexicano, reconocido por la Organización Panamericana de la Salud como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente americano durante el siglo XX, y por lo cual se le otorgó el título de Héroe de la Salud Pública de las Américas.

A manera de reconocer su importante labor y beneficios a la comunidad regiomontana, en el año 2009 el Municipio de Monterrey incluyó el nombre de “Dr. Carlos Canseco” a la nomenclatura de la entonces calle Mutualismo, así como la ubicación de un monumento en donde se encuentra una rotonda delimitada por las calles Mutualismo-“Dr. Carlos Canseco”, Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Prof. Moisés Sáenz y calle Hermosillo, en la colonia Mitras Centro.

Por lo anterior y,



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 58, fracción XX, inciso e, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento tiene como atribuciones llevar a cabo la convocatoria de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente.

SEGUNDO. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 contempla en su Eje 2: Monterrey con Calidad de Vida, la Estrategia 2.3: Educación y Prevención en Salud, cuyo objetivo es el de promover acciones que fomenten el cuidado de la salud en los regiomontanos, lo cual se logra mediante la colaboración con otras instituciones de gobierno y asociaciones civiles, así como con las instituciones y profesionistas del ramo de la salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

A C U E R D O S:

PRIMERO: Se aprueba la emisión de la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, edición 2015, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

I. Este reconocimiento será denominado “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco” y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos médicos e instituciones en pro de la salud que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica e impulsando a las instituciones en esta materia.

II. El reconocimiento se concederá a un médico o institución médica regiomontana que ejerza o haya ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes categorías:

1. Ejercicio de la Medicina. Se otorgará a la persona física que desempeñe o haya desempeñado de manera ética y demuestre excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la ciencia médica.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

2. Investigación Médica. Se otorgará a la persona física cuya obra haya hecho una aportación en el área de esta ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la salud pública.

3. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales. Que se otorgará por ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

III. Tanto para el caso de personas físicas como de las instituciones médicas y/o asistenciales, la residencia o establecimiento en esta ciudad deberá ser de al menos 5-cinco años anteriores a su registro como candidatos.

IV. Quedarán excluidos todos aquellos participantes que hayan sido merecedores a tal distinción en ediciones anteriores.

V. Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- 1) Medalla conmemorativa.
- 2) Reconocimiento alusivo

VI. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

VII. Las solicitudes deberán dirigirse, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, al Presidente de la Comisión de Salud Pública, y presentarse en las oficinas del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, situado en las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de Monterrey, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:30 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 28 de agosto de 2015.

Para el caso de las personas físicas, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, *currículum vitae* actualizado, copia del comprobante de domicilio, copia de una identificación oficial y copia de la documentación que permita conocer los trabajos y/o actividades correspondientes a su categoría para evaluar la propuesta.

Para el caso de las personas morales, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, copia del comprobante de domicilio y relación de los antecedentes y trayectoria de la institución.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

En ambos casos, se deberá anexar una reseña del participante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que podrá ser acompañada del material gráfico que se considere adecuado.

VIII. Una vez concluido el término de la recepción de propuestas de candidatos, la Comisión de Salud Pública pondrá a consideración del Ayuntamiento al ganador de la Medalla durante la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre.

IX. La "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco" será entregada en Sesión Solemne el 20 de septiembre del año en curso, en el marco del aniversario de la fundación de la Ciudad de Monterrey, en el recinto que el Ayuntamiento determine.

X. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

XI. Cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas bases, la Comisión de Salud lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

XII. Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey.

SEGUNDO: Publíquese la Convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco", Edición 2015, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

A T E N T A M E N T E

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE JULIO DE 2015



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ASÍ LO FIRMAN Y ACUERDAN LA COMISIÓN DE SALÚD PÚBLICA

**REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER
VOCAL
RÚBRICA**